

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 158-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 279-2024-JCCHCH-S-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 4592-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 154-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2723-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1739-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1234-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 158-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2022-GM-A/MPMN, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, con un presupuesto de S/. 2'205.583.49 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, por un periodo de 118 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2023-GIO/GM/MPMN, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 2, por un periodo de 123 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2024, de fecha 07-02-2024 [...];

Que, con Informe N° 279-2024-JCCHCH-S-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 03-07-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, no considerados en el expediente inicial, por el monto de S/. 325,295.12 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 12/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 124 días calendario, justificado en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros; ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente y paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en riesgo la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10, causales establecidas en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 154-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-08-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, la misma que se ha efectuado de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, al respecto, en sus conclusiones señala que, procede la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 02, con incremento presupuestal no sustancial (partidas nuevas, mayores metrados) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) por la suma de S/. 325,295.12 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 12/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 124 días calendario, teniendo como plazo de ejecución total reprogramado de 697 días calendario; por lo solicita se derive a la dependencia correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2723-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, según Informe N° 1739-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 02, y la Ampliación de Plazo N° 04, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460, finalmente sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	:	Recursos determinados
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto Total Actualizado	:	3'871,681.98 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 158-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 1234-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 325,295.12 soles y la Ampliación de Plazo N° 04, por 124 días calendario, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, con código único de inversiones N° 2511460, de conformidad al Informe N° 154-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1739-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; por último, indica que se deberá remitir el expediente técnico y actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los puntos 3.2 al 3.4 sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1234-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1739-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2723-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 154-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 y AMPLIACION DE PLAZO N° 04,** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con código único de inversiones N° 2511460, por el monto de S/. 325,295.12 (Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 12/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado acumulado de S/. 3'871,681.99 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 99/100 soles) y el plazo de 124 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 697 días calendario, el mismo que concluirá el 31-10-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, con código único de inversiones N° 2511460, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, con código único de inversiones N° 2511460, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 158-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2024.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en la Localidad de Somoa del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", con código único de inversiones N° 2511460.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o inconductas.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
*[Firma]*  
ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- RECS/GIP/MPMN
- C.c
- A
- GM
- GIP
- GAJ
- GPP
- OSLO
- CEEFM
- OTIE
- Archivo